



## Consejo de Universidades

### ACUERDO PLENARIO N° 34

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO, y

#### CONSIDERANDO:

Que la universidad solicita se la autorice a dictar la Maestría en Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Especialización en Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, provincia de Mendoza, de acuerdo al convenio celebrado entre ambas instituciones universitarias.

Que las carreras de mención constituyen la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el art. 2° del Decreto N° 1047/99 -y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo-, se solicitó opinión al CPRES COES dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas el que se expidió favorablemente mediante Acuerdo N° 75 de fecha 3 de noviembre de 2004, recomendando otorgar la autorización solicitada en virtud de la inexistencia de ofertas similares en la



## Consejo de Universidades

región y de que el convenio entre ambas universidades da garantías suficientes para un adecuado desarrollo de las ofertas.

Que la Maestría y la Especialización de origen han sido acreditadas como proyectos por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) mediante Resoluciones Nros. 115 y 116 –respectivamente- del 21 de abril de 2004, no surgiendo de lo actuado que se haya cumplido con los pasos conducentes al otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional a los referidos títulos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales y los aspectos de calidad necesarios para considerarla favorablemente.

Que para ello se ha tenido especialmente en cuenta que tratándose de carreras susceptibles de acreditación, la han obtenido en la sede central lo que resulta un antecedente de interés insoslayable a la hora de evaluar las posibilidades de instrumentar las nuevas ofertas con el nivel de calidad requerido.

Que la inexistencia en autos de constancias relativas al reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional de los títulos de origen no constituye un obstáculo para la emisión de un juicio favorable -en tanto las ofertas satisfacen los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES a los fines de su dictamen, según lo previsto por el artículo 3° del Decreto N° 1047/99- sin perjuicio de lo cual, de encontrarse efectivamente pendiente la conclusión de dicha tramitación, deberán arbitrarse los mecanismos conducentes al efecto con carácter previo a la autorización de las nuevas ofertas.



## Consejo de Universidades

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el Decreto N° 1047/99.

### EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

#### ACUERDA:

Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA que - previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso- se autorice a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO el dictado de la Maestría en Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Especialización en Gestión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, provincia de Mendoza, otorgando para ello el reconocimiento oficial especial previsto por el artículo 1° del Decreto N° 1047/99.

*my*

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el quince de junio de dos mil cinco.-----

  
JUAN CARLOS BUGLIESE  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA